

28906

Guayaquil, 8 de octubre de 2019

Señor Capitán
ROBERTO ENRIQUE GARCIA CALLE
Ciudad.

De mis consideraciones:

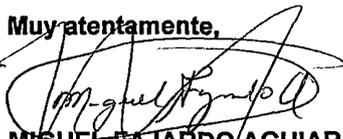
Cúmpleme en informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía INDESURV & BROKERS C. LTDA., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de Reelegirlo a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de cuatro años.

De conformidad con el Estatuto Social de la compañía INDESURV & BROKERS C. LTDA., a Usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

La compañía INDESURV & BROKERS C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Sara Calderón Regatto, el 25 de Febrero de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de Marzo de 1994.

El presente nombramiento servirá a Usted para legitimar su personería.

Muy atentamente,



MIGUEL FAJARDO AGUIAR
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto el nombramiento que se me otorga y me comprometo a cumplir con lo dispuesto por las Leyes y Estatutos Sociales. Guayaquil, 8 de Octubre de 2019



ROBERTO ENRIQUE GARCIA CALLE
CC. 0905142295
Nacionalidad: Ecuatoriano
Domicilio: Guayaquil

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO ENHOJADA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA



NUMERO DE REPERTORIO:49.147
FECHA DE REPERTORIO:14/oct/2019
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Octubre del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **INDESURV & BROKERS C.LTDA.**, a favor de **ROBERTO ENRIQUE GARCIA CALLE**, de fojas **42.823 a 42.826**, Libro Sujetos Mercantiles número **5.701**.

ORDEN: 49147



Guayaquil, 15 de octubre de 2019


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0092169

